

DECRETO No. 035 DE

22 FEB 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 establece, *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.”*

Que mediante Acuerdo 009 del 18 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, a tramitar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071).

Que la Gerente General Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante oficio del 16 de febrero de 2022, solicita incorporar al presupuesto la suma TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071), correspondiente a desembolsos que estaban programados en la vigencia 2023, asociado a la Meta 028.

Que el Jefe Oficina Análisis Financiero (E) de la Secretaría de Hacienda, mediante certificación de fecha 17 de febrero de 2022, indicó que *“con base en el oficio radicado de fecha 16 de febrero de 2022 por el ICCU, por medio del cual solicita la incorporación de recursos en la vigencia 2022, relacionados con parte de los desembolsos de la vigencia 2023, amparados en las operaciones de crédito No. DG-CD – 010 2021 de Bancolombia y No. DG-CD-009-2021 de Findeter, se precisa que reprogramando algunos de los desembolsos del 2023 y aplicándolos en la vigencia 2022, el departamento de Cundinamarca continua cumpliendo los indicadores fijados en la Ley 358 de 1997, modificados mediante el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021. (...)”*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado No. SH-DFC-021-2022 del 17 de febrero de 2022, precisando que *“de conformidad con la solicitud del ICCU y considerando que el departamento de Cundinamarca cumple con los indicadores fijados en la Ley 358 de 1997, modificados mediante el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, como bien lo precisa en certificación de fecha de 17 de febrero de 2022, el Jefe Oficina de Análisis Financiero (E) de la Secretaría de Hacienda, este despacho certifica que existen recursos por la suma de \$32.931.380.071, que estaban destinados para desembolso en la vigencia 2023 y que serán reprogramados para girar en la vigencia 2022, en atención a la justificación y solicitud del ICCU. Recursos que hacen parte de los recursos de capital del presupuesto y que se encuentran amparados en los contratos No. DG-CD – 010 2021 de Bancolombia y No. DG-CD-009-2021 de Findeter.”*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 035 DE**

22 FEB 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2022**

Que mediante el oficio de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por valor de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071), recursos que serán destinados a la “Meta – 028 “Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental”, manifestando que esta modificación presupuestal se realiza (...) teniendo en cuenta los cronogramas de obra presentados por los gerentes de las empresa sociales y su equipo consultor, donde el ICCU pudo establecer que muchos de estos proyectos requieren que los recursos asignados para la vigencia 2023, sean traídos e incorporados en la presente vigencia, en razón a los plazos de ejecución física de las obras derivadas de los convenios suscritos entre el ICCU y los Hospitales; con el fin de terminar las obras, acorde a las exigencias de los usuarios, los estándares de calidad y la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por la Secretaría de Salud Departamental, los cuales beneficiarán a todas las provincias del Departamento, que equivale a la población total de los municipios que se ven impactados con los proyectos de infraestructura en salud, así como a las comunidades colindantes a los mismos, los cuales accederían a los servicios prestados por los centros de salud y hospitales de red pública Departamental.”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0049 del 21 de febrero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250603	06-01-2022	Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el 22 de febrero de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 22 de febrero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071).



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO No. 035 DE**

22 FEB 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071), con base en la certificación No. SH-DFC-021-2022 del 17 de febrero de 2022, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
I				<b>INGRESOS</b>	<b>32.931.380.071</b>
1.2				<b>Recursos de capital</b>	<b>32.931.380.071</b>
1.2.07				<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>32.931.380.071</b>
1.2.07.01				<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>	<b>32.931.380.071</b>
1.2.07.01.003	9/999/CC	999999	6-4400	Banca de Fomento	32.931.380.071
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>32.931.380.071</b>

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.931.380.071), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223  
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								<b>GASTOS DE INVERSION</b>					32.931.380.071
			19					<b>SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					32.931.380.071
			06					<b>PROGRAMA.- Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>					32.931.380.071
					028		Producto	<b>Meta Producto.- Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.</b>	14	Núm.	2.45	5	32.931.380.071
			2021004250603					<b>Proyecto.- Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de Cundinamarca</b>					32.931.380.071
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906001	6-4400	001			<b>Producto.- Hospitales de primer nivel de atención adecuados</b>					7.164.192.695
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906008	6-4400	008			<b>Producto.- Hospitales de segundo nivel de atención adecuados</b>					6.235.173.175
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906011	6-4400	011			<b>Producto.- Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados</b>					6.199.155.844
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906015	6-4400	015			<b>Producto.- Hospitales de tercer nivel de atención adecuados</b>					3.652.900.030
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906018	6-4400	018			<b>Producto.- Hospitales de tercer nivel de atención construidos y dotados</b>					1.080.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906030	6-4400	030			<b>Producto.- Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados</b>					8.599.958.327
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU</b>													<b>32.931.380.071</b>



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 035 DE

22 FEB 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2022**

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

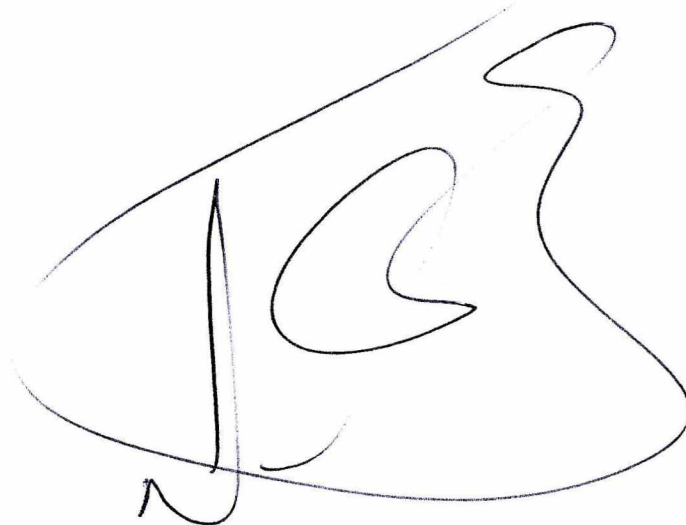
**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

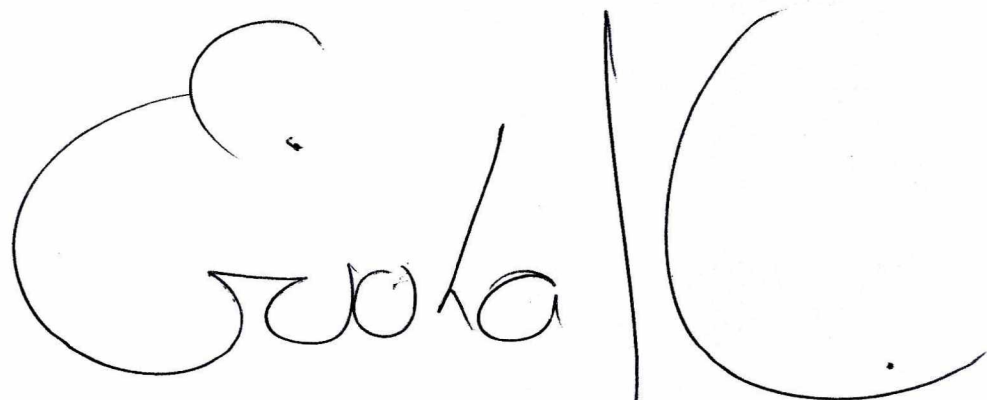
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,

22 FEB 2022



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 035 DE

12 2 FEB 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Nancy Valbuena Ramos*  
**NANCY VALBUENA RAMOS**  
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
**Jair Steven Turriago Moreno**  
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**  
Contratista
- Verificó: **Julio Cesar Trastaviña**  
Contratista  
**Fernando Parra Méndez**  
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)